



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## Resolución de Alcaldía

N° 023 -2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 12 de febrero del 2020

**VISTO:**

El, Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, conforme prescribe el considerando 16 de la Resolución N° 551-2013 JNE "Este órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N° 420-2009-JNE, N° 369-2009-JNE, N° 777- 2009-JNE, N° 020-2010-JNE, que el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido el encargo de sus funciones se diferencia de la delegación de sus funciones en que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega;

De esta forma el remplazo del Alcalde por parte del Teniente Alcalde significa que, por imperio de la Ley, este asume la representación legal de la Municipalidad como si fuera el propio titular, apreciación sostenida por este órgano colegiado en la Resolución N° 337-2010-JNE;

Este reemplazo autorizado por la norma rectora de las municipalidades constituye un remedio ante una situación generada por la ausencia del titular del despacho de la alcaldía. Desde luego, se hace necesario, tal como se dijo en la misma resolución, que la asunción de las funciones administrativas o ejecutivas del regidor se encuentre justificado. Ello solo puede deberse al imprevisto de no contar en un momento

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"

AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



determinado con la presencia del alcalde por encontrarse este fuera de la jurisdicción municipal;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Secretario General, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde regidor Juan William GUTIÉRREZ MENDOZA, desde el 13 al 14 de febrero 2020 del presente año, hasta el retorno del Titular; en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN  
*Agliberto Martínez Buitrón*  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcshuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcshuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial